



Región de Murcia
 Consejería de Agricultura y Agua
 Dirección General de Planificación,
 Evaluación y Control Ambiental

C. Catedrático Eugenio
 Úbeda Romero, nº 3-4º
 30008 Murcia

T. 968 228854
 F. 968 228815

www.carm.es/cagric



SERVICIO DE CALIDAD AMBIENTAL	
N/Rfa: MGQ/ffc	S/Rfa: 15/02 Planeamiento
Nº DE EXPEDIENTE: 1924/07 E.A.E.	
ASUNTO: AYTO SAN JAVIER PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN DE SAN JAVIER. Libro General de Entrada Número: 2010019128	
DESTINATARIO: Fecha: 25/06/10 12:40 AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER SMO-GESTION Y PLAN Plaza de España, 3 Registrarse y Pase 30730 San Javier (Murcia) SECRETARIO	

El Ilmo. Director General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental ha dictado la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE 18 DE MAYO DE 2010 DEL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACION, EVALUACION Y CONTROL AMBIENTAL, POR LA QUE SE APRUEBA EL DOCUMENTO DE REFERENCIA PARA LA ELABORACION DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN DE SAN JAVIER (Exp: 1924/07 EAE)

I. ANTECEDENTES

La Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, introduce en la legislación española la evaluación ambiental de planes y programas, también conocida como evaluación ambiental estratégica, como un instrumento de prevención que permita integrar los aspectos ambientales en la toma de decisiones de planes y programas públicos, basándose en la larga experiencia en la evaluación de impacto ambiental de proyectos, tanto en el ámbito de la Administración General del Estado como en el ámbito autonómico, e incorpora a nuestro derecho interno la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

El Plan General Municipal de Ordenación de San Javier, se encuentra incluido en el ámbito que determina el artículo 3.2 a y 3.2 b de la Ley 9/2006, así como el artículo 104.2 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada y por tanto, queda sujeta al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica. Con objeto de iniciar dicho trámite de Evaluación Ambiental Estratégica, el Ayuntamiento de San Javier, como órgano promotor, dio traslado a la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental del Documento de Inicio del presente Plan General, conforme al artículo 18 de la Ley 9/2006.



Con fecha de 28 de julio de 2009, como prevé el artículo 9 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, la documentación aportada por el órgano promotor se remitió a las Administraciones Públicas previsiblemente afectadas y al público interesado, notificando la iniciación del procedimiento y solicitando sus consideraciones para la elaboración del Informe de Sostenibilidad Ambiental.

Con fecha 18 de mayo de 2010, por parte del Servicio de Calidad Ambiental se ha realizado informe-propuesta del Documento de Referencia para la elaboración del Informe de Sostenibilidad Ambiental del Plan General Municipal de Ordenación de San Javier

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículos 3 y 9 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, así como los artículos 101 y 105.3 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada.

La Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental es el órgano administrativo competente en relación al procedimiento de Evaluación Ambiental, de conformidad con lo establecido en la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, en el Decreto nº 325/2008, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Agricultura y Agua (B.O.R.M. nº 232, de 4 de octubre de 2008).

A la vista de los antecedentes y fundamentos de derecho, esta Dirección General resuelve:

1. Aprobar el Documento de Referencia para la elaboración del Informe de Sostenibilidad Ambiental Plan General Municipal de Ordenación de San Javier, incluyendo las modalidades y el plazo de información y consulta, que se adjunta a la presente Resolución.
 2. Notificar dicha aprobación al Ayuntamiento de San Javier, en su calidad de órgano promotor de dicho Plan, para su consideración en el proceso de planificación.
- Murcia, a 18 de mayo de 2010. EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL. Fdo.: Francisco José Espejo García.



DOCUMENTO DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN DE SAN JAVIER (Exp: 1924/07 EAE)

1. ANTECEDENTES.....	1
2. CONSULTAS REALIZADAS.....	1
3. PLANIFICACIÓN Y OBJETIVOS PRINCIPALES DEL INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN DE SAN JAVIER.....	4
4. OBJETIVOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL FIJADOS EN LOS ÁMBITOS INTERNACIONAL, COMUNITARIO O NACIONAL, ASÍ COMO REGIONAL O LOCAL, QUE GUARDEN RELACIÓN CON EL MISMO Y RELACIÓN CON OTROS PLANES O PROGRAMAS CONEXOS.....	5
5. CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DE LA ZONA, PROBABLES EFECTOS SIGNIFICATIVOS DEL INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO, OBJETO DE ESTUDIO, EN EL MEDIO AMBIENTE, Y MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, CONTRARRESTAR CUALQUIER EFECTO NEGATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE POR LA APLICACIÓN DEL INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN DE SAN JAVIER.....	7
5.1. Edafología, calidad y usos del suelo.....	9
5.2. Hidrología e Hidrogeología. Dominio Público Hidráulico.....	10
5.3. Calidad del aire.....	14
5.4. Confort sonoro.....	11
5.5. Socioeconomía. Salud Pública.....	17
5.6. Vegetación.....	17
5.7. Fauna.....	18
5.8. Espacios Naturales Protegidos, Red Natura, y Hábitats.....	19
5.9. Riesgos naturales y tecnológicos.....	22
5.10. Patrimonio cultural.....	22
5.11. Vías pecuarias.....	23
5.12. Montes Públicos.....	24
5.13. Paisaje.....	24
5.14. Modelo Territorial.....	24
5.15. Otros aspectos ambientales.....	27
6. ASPECTOS RELEVANTES DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL MEDIO AMBIENTE Y SU PROBABLE EVOLUCIÓN EN CASO DE NO DESARROLLAR EL INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO.....	28
7. RESUMEN DE LAS RAZONES DE LA SELECCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS PREVISTAS Y DESCRIPCIÓN DE LA MANERA EN QUE SE REALIZÓ LA EVALUACIÓN, INCLUIDAS LAS DIFICULTADES ENCONTRADAS A LA HORA DE RECABAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA.....	28
8. SEGUIMIENTO.....	29



9. RESUMEN NO TÉCNICO.....	30
10. VIABILIDAD ECONÓMICA	30
11. CRITERIOS AMBIENTALES	31
12. CARTOGRAFÍA DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	31
13. MODALIDADES, AMPLITUD Y PLAZO DE INFORMACIÓN Y CONSULTAS.....	32
13.1. Modalidad de la consulta	33
13.2. Amplitud de la consulta	34
13.2.1. Relación de Administraciones Públicas y público interesado afectado	34
ANEXO I	36
ANEXO II	42
ANEXO III	48



1. ANTECEDENTES

La Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, somete a un proceso de evaluación ambiental estratégica aquellos planes y programas, así como sus modificaciones, que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente y que sean elaborados y aprobados por una Administración Pública, siempre y cuando esta elaboración y aprobación venga exigida por una disposición legal o reglamentaria o por acuerdo del Consejo de Ministros o del Consejo de Gobierno de una Comunidad Autónoma.

El Plan General Municipal de Ordenación de San Javier, se encuentra incluido en el ámbito que determina el artículo 3.2 a y 3.2 b de la Ley 9/2006, así como el artículo 104.2 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de protección ambiental integrada, y por tanto, queda sujeto al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica. Con objeto de iniciar dicho trámite de Evaluación Ambiental Estratégica el Ayuntamiento de San Javier, como órgano promotor, dio traslado a la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental del Documento de Inicio del presente Plan General Municipal de Ordenación, conforme al artículo 18 de la Ley 9/2006.

En el procedimiento de evaluación ambiental estratégica, conforme al artículo 9 de la ley 9/2006, y el artículo 105.3 de la Ley 4/2009, de Protección Ambiental Integrada, el órgano ambiental determina la amplitud y nivel de detalle del informe de sostenibilidad, mediante el Documento de Referencia, objeto del presente documento.

2. CONSULTAS REALIZADAS

El órgano ambiental, representado por la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, con objeto de determinar la amplitud, el nivel de detalle y el grado de especificación del Informe de Sostenibilidad Ambiental y elaborar el presente documento de referencia, solicita, de acuerdo al artículo 9 de la Ley 9/2006, a las Administraciones Públicas afectadas y público interesado sus comentarios y sugerencias en relación con la problemática ambiental del instrumento de planeamiento referido.

Con fecha de 28 de julio de 2009, la Consejería de Agricultura y Agua, realizó consulta a los siguientes organismos, administraciones, instituciones y asociaciones:

1. Ayuntamiento de San Javier
2. Ayuntamiento de Murcia
3. Ayuntamiento del Pilar de la Horadada.
4. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar
5. Ayuntamiento de Los Alcázares
6. Confederación Hidrográfica del Segura
7. Delegación del Gobierno
8. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales
9. Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio



10. Dirección General de Salud Pública
11. Dirección General de Emergencias
12. Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural
13. Dirección de Patrimonio Natural y Biodiversidad
14. Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental (Dirección General de Calidad Ambiental)
15. Anse
16. Ecologistas en Acción

De los cuales, a fecha de la realización de este Documento de Referencia, se han pronunciado:

1. Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad. En su informe de fecha 9 de febrero de 2010, establece que el Plan General deberá desarrollar un modelo territorial que garantice la conexión de la biodiversidad, así como las medidas oportunas para conseguirlo. Establece una serie de aspectos a tener en cuenta en el Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA), entre otros, se indica que el ISA deberá identificar los objetivos de protección ambiental y justificar la manera en que se han tenido en cuenta durante la elaboración del PGMO. Para el logro de los objetivos ambientales, el informe establece una serie de indicadores a tener en cuenta. El informe destaca la presencia dentro del municipio de San Javier de los siguientes espacios incluidos en la Red Natura 2000:

- LIC: "Mar Menor", "Espacios Abiertos e Islas del Mar Menor", "Islas e Islotes del Litoral Mediterráneo", "Salinas y Arenales de San Pedro del Pinatar" y "Franja Litoral Sumergida de la Región de Murcia".
- ZEPA: "Mar Menor", "Isla Grosa" y "Salinas y Arenales de San Pedro del Pinatar".
- Parque Regional Salinas y Arenales de San Pedro.
- Paisaje Protegido Espacios Abiertos e Islas del Mar Menor.
- Espacio Natural Protegido Islas e Islotes del Litoral Mediterráneo.
- Humedal de Importancia Internacional y Zona Especialmente Protegida de Importancia para el Mediterráneo "Mar Menor".



2. Confederación Hidrográfica del Segura. En su informe de fecha 14 de diciembre de 2009, se establece una serie de aspectos a tener en cuenta en el Informe de Sostenibilidad:
 - Afección al Dominio Público Hidráulico y a sus zonas de policía y servidumbre.
 - Incidencia de la actuación en el régimen de corrientes.
 - Disponibilidad de recursos hídricos suficientes para atender la nueva demanda que se deriva de este Plan General.
 - Sobre la calidad de las aguas superficiales y subterráneas.
3. Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural. En su informe de fecha 22 de marzo de 2010, considera que en el Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA) se identificarán los suelos de alta capacidad agrológica para respetarlos de cualquier proceso urbanizador; se establecerá, en el desarrollo de los sectores urbanizables colindantes con cultivos agrícolas, una banda de protección para evitar los impactos indirectos sobre estas zonas; y se elaborarán directrices de conservación y/o restauración de las infraestructuras agrarias existentes con el fin de asegurar la conexión y acceso a las parcelas agrícolas. Además, se establece en relación con los usos agrarios del agua y su gestión, y en relación con la fase de ejecución del Plan una serie de aspectos a tener en cuenta en el ISA.
4. Delegación del Gobierno. En su informe de fecha 16 de septiembre de 2009, indica que en el documento de inicio, en los planos cartográficos, no se verifica la correcta representación del deslinde de Dominio Público Marítimo Terrestre, añade que este instrumento de ordenación incorpora los mecanismos necesarios para acomodar la fachada marítima urbana a las determinaciones de la Ley de Costas, y considera que con el nuevo PGMO se incluya como objetivos principales:
 - La preservación y recuperación de los valores y funciones naturales y paisajísticas de la franja litoral del Mar Menor.



- La recuperación de la naturalidad en los ámbitos litorales degradados o urbanizados en exceso.
- La protección de la playa como espacio natural con altos valores ambientales.
- La recuperación de espacios libres naturales del frente costero.

Considera que en La Manga las parcelas, que quedan sin urbanizar, se recogieran en el nuevo planeamiento como suelo no urbanizable de protección del litoral o por protección por planeamiento, ó como elementos de interés Neocultural.

Además, indica en su informe que el planeamiento propuesto aumenta considerablemente la superficie de suelo urbanizable, y que dicho aumento va a tener implicaciones ambientales sobre la laguna del mar Menor, tales como el aumento de presión sobre la franja litoral, aumento de vertidos de aguas residuales urbanas e incremento de escorrentía superficial hacia la laguna, como consecuencia de la impermeabilización del suelo que supone el proceso urbanizador. Se informa que actualmente el municipio de San Javier no posee un sistema de recogida de aguas pluviales.

Se adjunta copia de dichos informes al objeto de que sean tenidos en cuenta en la elaboración del Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA). Así mismo, estos pronunciamientos han sido considerados en la elaboración del presente Documento de Referencia, que establece el alcance y contenido del Informe de Sostenibilidad.

3. PLANIFICACIÓN Y OBJETIVOS PRINCIPALES DEL INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN DE SAN JAVIER

El Ayuntamiento de San Javier tiene previsto la revisión del Plan General Municipal de Ordenación, al objeto del establecimiento del modelo territorial del municipio. En el documento de inicio presentado, se han propuesto las siguientes categorías de suelo:

1. Suelo No Urbanizable de Protección Específica.
 - No urbanizable de protección ambiental y forestal (NA)
 - No urbanizable de protección litoral (NL)
 - No urbanizable de protección infraestructuras obras y servicios públicos (NI)
 - No urbanizable de protección del Dominio Público Marítimo Terrestre (NM)



- No urbanizable protección agrícola zonas del trasvase (NR)
 - No urbanizable protección vías pecuarias (NV)
 - No urbanizable protección de cauces (NC)
2. Suelo No Urbanizable Protegido por el Plan General
 - No urbanizable protección agrícola (NG)
 3. Suelo Urbano
 - Urbano consolidado
 - Urbano no consolidado.
 4. Suelo Urbanizable
 - Urbanizable sectorizado
 - Urbanizable no sectorizado
 5. Otros suelos
 - Suelo afecto a la Defensa Nacional y comunicaciones aeroportuarias (AD-G)
 - Núcleos rurales (UR)
 - Otros suelos

En este apartado en el ISA se considerarán los siguientes aspectos:

1. Se identificará y describirá el ámbito territorial del Plan.
 2. Descripción detallada de los objetivos principales del Plan General Municipal de Ordenación de San Javier. Justificación que la clasificación y usos propuestos permiten alcanzar dichos objetivos.
- 4. OBJETIVOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL FIJADOS EN LOS ÁMBITOS INTERNACIONAL, COMUNITARIO O NACIONAL, ASÍ COMO REGIONAL O LOCAL, QUE GUARDEN RELACIÓN CON EL MISMO Y RELACIÓN CON OTROS PLANES O PROGRAMAS CONEXOS.**

Objetivos de protección ambiental fijados en los ámbitos internacional, comunitario o nacional, así como regional o local (planeamiento urbanístico general o de desarrollo, agenda local 21, etc.), que guarden relación con el instrumento de planeamiento, objeto de estudio, así como aquellos derivados de la normativa local, regional y estatal sobre ruido, vertidos, abastecimiento de agua, emisiones a la atmósfera, suelos contaminados, residuos, biodiversidad, flora, fauna, etc., y la manera en que tales objetivos se han tenido en cuenta durante su elaboración.

Se deberá incluir los siguientes apartados:

1. Identificación y relación (coherencia) con otros planes o instrumentos de ordenación territorial en niveles jerárquicos superiores (Planificación Estatal, Directrices y Planes de Ordenación Territorial, etc.) o al mismo nivel, transversales o sectoriales (Planes Municipales de Infraestructuras, Planes de Desarrollo Comarcal, Planes de Residuos y de Saneamiento y Depuración de las Aguas Residuales Urbanas, etc.), teniendo en cuenta especialmente los efectos



acumulativos y sinérgicos de éstos últimos con el instrumento de planeamiento en estudio.

2. Objetivos de protección ambiental que guardan relación con el Plan General Municipal de Ordenación de San Javier y la manera en que se han tenido en cuenta durante la elaboración de este Plan General (Objetivos incluidos en: Estrategia Regional de Desarrollo Sostenible, Estrategias Regionales de la Biodiversidad y Forestal, Planes de Ordenación de los Recursos Naturales, Agenda 21 Local, etc.)

El informe de la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, establece que deberán considerarse, entre los objetivos relacionados con la conservación de la biodiversidad en el ámbito de la Unión Europea los relacionados con las Directivas 79/409/CEE de Aves y la 92/43/CEE de Hábitats, así como con el VI Programa de Acción de la Comunidad Europea en Materia de Medio Ambiente. Añade que deberán considerarse:

- Planes de Gestión o medidas de conservación de:
 - **LIC** "Mar Menor" (ES6200030), "Espacios Abiertos e Islas del Mar Menor" (ES6200006), "Islas e Islotes del Litoral Mediterráneo" (ES6200007), "Salinas y Arenales de San Pedro del Pinatar" (ES0000175) y "Franja Litoral Sumergida de la Región de Murcia" (ES6200029).
 - **ZEPA** "Mar Menor" (ES0000260), "Isla Grosa" (ES000020) y "Salinas y Arenales de San Pedro del Pinatar" (ES0000175).
 - **Parque Regional** Salinas y Arenales de San Pedro.
 - **Paisaje Protegido** Espacios Abiertos e Islas del Mar Menor.
 - **Espacio Natural Protegido** Islas e Islotes del Litoral Mediterráneo.
 - **Humedal de Importancia Internacional y Zona Especialmente Protegida de Importancia para el Mediterráneo (ZEPIM)** "Mar Menor".
- Estrategia Regional para el Uso Sostenible y la Conservación de la Diversidad Biológica.
- Instrumentos de Planificación Urbanística aprobados o en trámite en el municipio, así como en municipios limítrofes.
- Desarrollar un modelo territorial que garantice la conexión de la biodiversidad.

El informe de la Delegación del Gobierno, indica que toda la fachada litoral del municipio de San Javier confronta con la laguna del Mar Menor, espacio protegido declarado LIC, ZEPA, ZEPIM, APF y humedal RAMSAR. Así mismo, dicho municipio alberga el espacio protegido de la Hita, declarado Paisaje Protegido en el año 1992 e incluido a su vez dentro del Espacio Natural denominado "Espacios Abiertos e Islas del Mar Menor" y alberga las islas del Barón, la Perdiguera, Isla Grosa y El Farallón, todas incluidas en el referido espacio natural y declaradas LIC y ZEPA. Por todo lo anterior considera oportuno que se incluyan entre los objetivos principales del nuevo PGMO, los siguientes:

- La preservación y recuperación de los valores y funciones naturales y paisajísticas de la franja litoral del Mar Menor.



- La recuperación de la naturalidad en los ámbitos litorales degradados o urbanizados en exceso.
 - La protección de la playa como espacio natural con altos valores ambientales.
 - La recuperación de espacios libres naturales del frente costero.
3. Justificación de los usos y actuaciones que se plantean. Superficies totales para los usos y distribución de las mismas.
 4. Identificación y ubicación precisa, sobre plano a escala adecuada, de los supuestos de Evaluación de Impacto Ambiental de los proyectos para los cuales este instrumento de planeamiento establece el marco para su futura autorización, o bien de los espacios de Red Natura 2000 que puedan resultar directa o indirectamente afectados.
 5. Justificación de la integración de todas aquellas medidas, que puedan estar relacionadas con el objeto del Plan General Municipal de Ordenación de San Javier, impuestas en la Declaración de Impacto Ambiental de las Directrices y Plan de Ordenación Territorial Industrial de la Región de Murcia (BORM de 13 de marzo de 2004, así como justificación del cumplimiento de lo establecido en el Decreto 102/2006, por el que se aprueba las mencionadas Directrices (BORM 16 de junio de 2006).
 6. Justificación de la integración de todas aquellas medidas, que puedan estar relacionadas con el objeto del Plan General Municipal de Ordenación de San Javier, impuestas en la Declaración de Impacto Ambiental de las Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Litoral de la Región de Murcia (BORM de 20 de junio de 2003), así como justificación del cumplimiento de lo establecido en el Decreto 57/2004, por el que se aprueba las mencionadas Directrices (BORM 25 de junio de 2004).
 7. Objetivos de calidad acústica para cada área, de acuerdo al Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas. Se deberá aportar la delimitación correspondiente a la zonificación acústica de la superficie de actuación, de acuerdo al artículo 13 del Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre.
 8. En su caso, niveles de referencia a considerar en la caracterización de suelo y análisis de riesgo para el medio ambiente y salud de las personas, de acuerdo al Real Decreto 9/2005, de suelos contaminados.
 9. Se deberán aportar los informes a los que hace referencia el apartado tercero del artículo 15 del Real Decreto legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del suelo.

5. CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DE LA ZONA, PROBABLES EFECTOS SIGNIFICATIVOS DEL INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO, OBJETO DE ESTUDIO, EN EL MEDIO AMBIENTE, Y MEDIDAS PREVISTAS PARA



PREVENIR, REDUCIR Y EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, CONTRARRESTAR CUALQUIER EFECTO NEGATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE POR LA APLICACIÓN DEL INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN DE SAN JAVIER.

En este apartado se incluirá de forma agrupada por aspectos las características ambientales de la zona, los probables efectos significativos derivados del instrumento de planeamiento, objeto de estudio, así como, las medidas previstas para prevenir, reducir y en la medida de lo posible contrarrestar cualquier efecto negativo en el medio ambiente. Así mismo, en cada apartado se han incluido las consideraciones, realizadas por las Administraciones Públicas afectadas y Público interesado que han sido previamente consultadas, y deben ser tenidas en cuenta en la elaboración del Informe Sostenibilidad Ambiental.

Las características ambientales de las zonas que puedan verse afectadas de manera significativa se desarrollarán mediante referencia clara, sintética y sucinta al inventario ambiental y a la información urbanística. En este apartado el Informe de Sostenibilidad deberá realizar una sectorización o zonificación del territorio afectado por el instrumento de planeamiento, en que se identifiquen las distintas unidades homogéneas sobre la base de criterios ambientales. El Informe de Sostenibilidad deberá aportar cartografía correspondiente a esta zonificación, en formato impreso y digital, según se especifica en el Capítulo 12 del presente Documento.

Asimismo, en este apartado se describirán las principales presiones, riesgos e interacciones con el Instrumento de Planeamiento de los aspectos ambientales descritos (zonas con riesgo de erosión elevado, zonas con elevada sismicidad, zonas con riesgos elevados de incendios forestales, zonas con niveles de ruido elevados, etc).

Se incluirán los probables efectos significativos en el medio ambiente, incluidos aspectos como la biodiversidad, la población, la salud humana, la fauna, la flora, la tierra, el agua, el aire, el medio litoral, el paisaje, los factores climáticos, los bienes materiales y el patrimonio cultural, incluido el patrimonio histórico, y la interrelación entre estos factores. Estos efectos deben comprender los efectos directos, indirectos, secundarios, acumulativos, sinérgicos, a corto, medio y largo plazo, permanentes y temporales, positivos y negativos. Además, se incluye un apartado en el que se realizará un análisis de los efectos ambientales tomados en su conjunto.

Los efectos positivos desde el punto de vista de la evaluación estratégica supondrán la facilitación de forma apreciable del cumplimiento de los principales objetivos ambientales, criterios y principios de sostenibilidad establecidos. Los efectos negativos indican que las acciones del Plan General Municipal de Ordenación dificultan la consecución de estos objetivos.

Este capítulo deberá contemplar además los mecanismos adecuados de prevención, corrección y compensación de los efectos ambientales significativos producidos. Cuando el instrumento de planeamiento objeto de estudio derive de un Plan o Programa que haya sido previamente sometido a Evaluación de Impacto Ambiental, se justificará el cumplimiento de las medidas preventivas, correctoras y compensatorias contempladas en el mismo, advirtiéndose esta



circunstancia en el Informe de Sostenibilidad e identificando con claridad el Plan o Programa.

Los factores o aspectos ambientales a tener en cuenta serán, al menos, los siguientes:

5.1. Edafología, calidad y usos del suelo.

5.1.1. Características de los suelos de la zona. Descripción de los usos y aprovechamientos del suelo. Comprobación de existencia en el pasado de Actividades Potencialmente Contaminantes (APC) del Suelo (Anexo I del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero), y en su caso delimitación de estas zonas.

- De las consultas previas:

1. Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural:

- En relación con la superficie agraria:

- Se indicarán las superficies agrícolas de secano y regadío afectadas por el Plan, y los correspondientes cultivos.

- Se identificarán los suelos de alta capacidad agrológica para respetarlos de cualquier proceso urbanizador.

3. Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad:

- En el documento de inicio se establece que en el municipio de San Javier: "se encuentran puntos o **lugares de Interés Geológico** (L.I.G.) centrados en La Manga y el Mar Menor", además, tal y como establece el Documento de Inicio, ponen de manifiesto que "*salvo las islas del Mar Menor, el resto de elementos de interés geológico se encuentran afectados (Cala Pino) o amenazados (Punta de La Raja, Pedruchillo y Galán) por el proceso urbanístico*". También dice que "*existe otro Punto de Interés Neocultural de valor científico, didáctico, recreativo y económico: Gola de Las Encañizadas, que no ha sido incluido en ninguna publicación oficial, pero que sus valores ameritan ser tenidos en cuenta en el PGM*".

(Ver apartado de cartografía)

5.1.2. Entre los efectos detectables se valorarán los cambios en la productividad y características del suelo así como las modificaciones de los usos del suelo.

- De las consultas previas:

1. Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural:

- En relación con la superficie agraria:

- Se identificarán los efectos ambientales previsibles ocasionados por la pérdida de suelo de interés agrario, especialmente a los cultivos de regadío.



5.1.3. Se propondrán medidas para prevenir o reducir la afección a la calidad de los terrenos.

o De las consultas previas;

1. Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural:

- En el desarrollo de los sectores urbanizables colindantes con cultivos agrícolas, se establecerá una banda de anchura suficiente para evitar impactos indirectos sobre estas zonas; proteger y potenciar sus valores y funciones ambientales.

2. Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad:

- El Plan General deberá tener en cuenta los Lugares de Interés Geológico existentes en el municipio para establecer las medidas oportunas y necesarias que garanticen su conservación.

5.2. Hidrología e Hidrogeología. Dominio Público Hidráulico. Dominio Público Marítimo Terrestre.

5.2.1. Recursos hídricos superficiales y subterráneos. Humedales. Delimitación del Dominio Público Hidráulico, zonas sensibles, zonas inundables, zonas sobreexplotadas, zonas de baño, u otras protecciones del agua recogidas en la Planificación Hidrológica de Cuenca. Se justificará la disponibilidad del recurso hídrico y gestión prevista en relación con el abastecimiento de agua.

• De las consultas previas:

1. Confederación Hidrográfica del Segura:

- Identificación y delimitación de cauces públicos. En su informe, Confederación, identifica algunos de los cauces que deberán tenerse en cuenta en el desarrollo urbanístico:

- Dentro del término municipal de San Javier se identifica la rambla de Cobatillas, la cual es cauce público. Existen otros cauces de menor entidad que discurren en dirección Noroeste-Sureste provenientes de las estribaciones montañosas situadas en la zona Noroccidental del municipio, que van desapareciendo conforme se acercan a la llanura del Campo de Cartagena.

- Además, se identifican una serie de cuencas de drenaje superficial cuyo desagüe discurre en parte por el t.m. de San Javier:

- Cuenca de Contiendas - Lo Romero
- Cuenca de Casa Castilla - La Fresa
- Cuenca de Casa Montesinos - Los Rocas
- Cuenca de Casa La Besida - El Mirador
- Cuenca de Cañada de Marín
- Cuenca de Sucina - Pozo Aledo
- Cuenca de Lo Riquelme - San Cayetano



- Cuenca de Rambla Maraña Oriental

- Con respecto a los recursos hídricos, se indicará la fuente de abastecimiento y una primera previsión de las necesidades hídricas que requerirá el municipio. Si el agua procede de más de una fuente, la memoria definitiva deberá recoger los diferentes orígenes cuantificándose por separado los recursos aportados desde cada uno y especificando los destinos finales de los mismos.

- En el cálculo de los requerimientos hídricos del instrumento urbanístico se deberá contemplar las previsiones de evolución de los factores determinantes de los usos del agua según los distintos años horizonte previstos, incluyendo necesariamente los años 2015 y 2027. Para la previsión, se adoptarán las dotaciones de referencia que figuran en la Instrucción de planificación hidrológica (Orden MARM/2656/2008, de 10 de septiembre), siendo preferibles las del Plan Hidrológico de la Cuenca del Segura vigente en cada momento (actualmente Orden de 13 de agosto de 1999). Estas dotaciones podrán corregirse para la parte de población estacional transformada a población permanente equivalente, para la población permanente los valores empleados deberán hallarse dentro del rango admisible indicado en dichas tablas. Los resultados de los cálculos anteriores se recogerán en una tabla resumen, según se detalla en el informe, que contenga la evolución de la demanda similar.

2. Delegación del Gobierno:

- Revisada la documentación remitida, se ha podido comprobar que se ha incluido en la cartografía la línea de DPMT, sin embargo la escala y formato en que se ha presentado la información, no permite verificar la correcta representación del deslinde, no obstante, este extremo será analizado con mayor precisión una vez se remita el proyecto completo de la propuesta del PGOU, el cual deberá representar el deslinde del DPMT vigente de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Costas.

3. Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad:

- Dentro del término municipal de San Javier se encuentran diferentes humedales a conservar por su singularidad y valor ecológico. El más significativo es el Mar Menor, considerado Humedal de Importancia Internacional y Zona Especialmente Protegida de Importancia para el Mediterráneo. No obstante, la propia zona de la Playa de la Hita y su entorno en Los Narejos, constituyen el humedal llamado Marina de Puntal Galera, y en La Manga se encuentra el Humedal de La Manga y el Humedal Golas o Encañizadas de La Torre y El Ventorrillo.

4. Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural:

- Se identificarán las infraestructuras hidráulicas afectadas por el Plan (trasvases, canales, acequias, brazales, balsas de riego,



embalses, drenajes,...) con indicación de las Comunidades de Regantes que pudieran verse afectadas, para incluirlas como público afectado.

- Se indicará si la nueva planificación urbanística va a suponer una menor disponibilidad de agua destinada a los cultivos de regadío.

(Ver apartado de cartografía)

5.2.2. Se describirán las posibles afecciones y riesgos de contaminación de aguas superficiales y subterráneas. Alteraciones del drenaje natural de los terrenos. Los efectos sobre los procesos de escorrentía superficial del terreno, especialmente en régimen de avenidas. Posible incidencia sobre el régimen de recarga de los acuíferos subterráneos.

- De las consultas previas;
 1. Confederación Hidrográfica del Segura:
 - El ISA deberá contemplar los siguientes aspectos:
 - La afección del PGMO previsto al Dominio Público Hidráulico y a sus zonas de policía y servidumbre, así como a los fines que para estas establece el Reglamento de Dominio Público Hidráulico. Delimitación de D.P.H. y sus zonas de policía y servidumbre. En los instrumentos urbanísticos que desarrollen este Plan General, se estudiará detalladamente la posible afección a cauces públicos.
 - Incidencia de la actuación en el régimen de corrientes. La orografía particular del término municipal de San Javier hace que la mayoría de los cauces o vías de escorrentía superficial que discurren por la parte noroccidental del municipio en sentido sureste se pierdan una vez atraviesan el Canal del Postravase del Campo de Cartagena.
 - Los efectos derivados de la nueva planificación sobre los procesos de escorrentía superficial del terreno, especialmente en régimen de avenidas, y su afección a la hidrología de la zona. Medidas que se prevén en relación a los posibles efectos a nivel del Plan General.
 - Incidencia sobre el estado de las masas de aguas superficiales y subterráneas que puedan verse afectadas, en especial al mantenimiento de los objetivos de calidad y medioambientales en los medios receptores de los vertidos que se puedan generar en la actuación: